

CONSTANCIA SECRETARIAL: 17-11-2023. A despacho del Señor Juez informando que el 31-10-2023 contestó la demanda el curador designado, y el 10 de noviembre de 2023, el apoderado de la parte demandante informó que son hijos de la señora MARIELA MEJÍA GÓMEZ los señores MARIA EUGENIA CARDENAS MEJÍA, ROSA CLEMENCIA CARDENAS MEJÍA, GERMAN ALBERTO CARDENAS MEJÍA, MARTHA CECILIA CARDENAS MEJÍA, LUZ ELENA MEJÍA, ROSA CLEMENCIA CARDENAS MEJÍA, GLORIA INES CARDEANS MEJÍA, FRANCISCO JAVIER MEJÍA CARDENAS. Pasa para proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 3214
Radicado: 1700140003002-2022-00588-00
Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA
Demandante: MARIELA MEJÍA GÓMEZ(QEPD)
Demandado: CLAUDIA CONSTANZA CARDENAS ECHEVERRI
y otros

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone

Reconocer a MARIA EUGENIA CARDENAS MEJÍA, ROSA CLEMENCIA CARDENAS MEJÍA, GERMAN ALBERTO CARDENAS MEJÍA, MARTHA CECILIA CARDENAS MEJÍA, LUZ ELENA MEJÍA, ROSA CLEMENCIA CARDENAS MEJÍA, GLORIA INES CARDEANS MEJÍA, FRANCISCO JAVIER MEJÍA CARDENAS como sucesores procesales de MARIELA MEJÍA GÓMEZ (QEPD), conforme al artículo 68 del CGP.

Se requiere a la parte demandante, para que realice la notificación de NESTOR JAIRO MEJIA o solicite expresamente su emplazamiento, al no poder ser tratado como un heredero indeterminado dentro del presente proceso.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 20-11-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario